RESOLUCION DE ALCALDÍA

N.º 126-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO – REGION CUSCO.

VISTO: *El Exp. N° 025-0007990 de fecha 22 de abril de 2025, el Sr. Reynaldo Peña Toledo, solicita resolución de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", Informe N° 012-2025/MDSJ/SGDPSYPC/GDS/CIAM/EQO de fecha 25 de abril de 2025, del responsable de CIAM CD. Edwar Quispe Obregón, Informe N° 099-SGDPSPC-GDS-MDSJ-2025, de fecha 25 de abril de 2025, de la Subgerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana Lic. Ana Gloria Regalado Mayta, Informe N° 147-2025-MDSJ/GDS de fecha 28 de abril de 2025, del Gerente (e) de Desarrollo Social, Abog. Gilmar Hermoza Luna, Opinión Legal N°127-2025-OGAJ-MDSJ de fecha 30 de abril de 2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilmar Hermoza Luna. Y;*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 39, sobre Normas Municipales previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: "(…) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…);

Que, el Sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos - Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (…) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CM-MDSJ, se aprueba el Reglamento de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, cuyo objetivo es regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores, en el Registro;

Que, según el artículo 15° sobre Efectos del Registro en los RUOS, previsto en el Reglamento de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, señala: "La inscripción en los RUOS otorga a las organizaciones sociales personería municipal

para efectuar gestiones ante la Municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada. Este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones";

Que, según el artículo 16° sobre Requisitos para el reconocimiento, previsto en el Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, señala: "Las organizaciones sociales, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deben presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Unidad de Participación Ciudadana y Planeamiento y Presupuesto; b) Acta de constitución; c) Estatuto de la organización y acta de su aprobación; d) Padrón de miembros de la organización social; e) Nómina de los miembros del órgano directivo; f) Acta de elección del órgano directivo; g) Plano de ubicación simple del espacio territorial al que corresponda su representación, en los casos de las organizaciones contempladas en el numeral 6.1 del Articulo 6 y las organizaciones descritas en los incisos a) y b) del numeral 6.3 de ese mismo Artículo. Este plano deberá acreditar que el terreno ocupado por estas organizaciones corresponde a áreas reservadas para vivienda o actividades comerciales, de acuerdo a la zonificación establecida; h) Plano de ubicación simple, en el caso de las organizaciones no contempladas en el inciso anterior solo para el caso del numeral 6.1 del Art. 6; i) Fotocopia de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo. Los documentos deben acreditar que todos los representantes de las organizaciones tienen su domicilio en el distrito de San Jerónimo; en caso contrario no se emitirá la resolución de reconocimiento (...)";

Que, mediante Exp. N° 025-0007990 de fecha 22 de abril de 2025, que contiene el Oficio N° 001-2025-AAMDW/SJ, el Sr. Reynaldo Peña Toledo, solicita resolución de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", organización sin fines de lucro que agrupa a personas adultas mayores del distrito de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 012-2025/MDSJ/SGDPSYPC/GDS/CIAM/EQO de fecha 25 de abril de 2025, el responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, CD. Edwar Quispe Obregón, solicita reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", señalando que la vigencia del consejo consultivo nuevo se encuentra en inscripción, ante registros públicos, por lo que solicita el reconocimiento de dicha asociación, con la siguiente Junta Directiva:

ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA"

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Reynaldo Peña Toledo	Presidente	23899858
2	Angelica Sinchi Rocca de Quispe	Vicepresidente	23888635
3	Alejandrina Borda Arias	Secretaria	25193357
4	Aurelia Emilia Acero Vda. de Rodriguez	Tesorera	23843035
5	Lucila Cordova Huaman	1er Vocal	24280432
6	Angelino Baez Villalobos	2do Vocal	31421526

Que, mediante Informe N° 099-SGDPSPC-GDS-MDSJ-2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Subgerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana Lic. Ana Gloria Regalado Mayta, remite la solicitud de reconocimiento para la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", como un objetivo fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Sello Municipal y Regional;

Que, mediante Informe N° 147-2025-MDSJ/GDS de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social, Abog. Gilmar Hermoza Luna, solicita el acto resolutivo de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA

WAWANKUNA", indicando que cumple con los requisitos que establece para su reconocimiento;

Que, mediante Opinión Legal N°127-2025-OGAJ-MDSJ de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilmar Hermoza Luna opina por la PROCEDENCIA de reconocer mediante acto resolutivo a la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", y su Consejo Directivo conformada de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA"			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Reynaldo Peña Toledo	Presidente	23899858
2	Angelica Sinchi Rocca de Quispe	Vicepresidente	23888635
3	Alejandrina Borda Arias	Secretaria	25193357
4	Aurelia Emilia Acero Vda. de Rodriguez	Tesorera	23843035
5	Lucila Cordova Huaman	1er Vocal	24280432
6	Angelino Baez Villalobos	2do Vocal	31421526

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO*: REGISTRAR** *en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco a la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA".*

***ARTICULO SEGUNDO*: RECONOCER** *a la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA", conformada de la siguiente manera:*

ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIOSPA WAWANKUNA"			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Reynaldo Peña Toledo	Presidente	23899858
2	Angelica Sinchi Rocca de Quispe	Vicepresidente	23888635
3	Alejandrina Borda Arias	Secretaria	25193357
4	Aurelia Emilia Acero Vda. de Rodriguez	Tesorera	23843035
5	Lucila Cordova Huaman	1er Vocal	24280432
6	Angelino Baez Villalobos	2do Vocal	31421526

***ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero conforme a sus competencias.*

***ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE